5.4.0.2. Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2023-055784
Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023 11:41

Doctora
MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80
Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2023-090166
No. Expediente: 1528/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto Funcionamiento 2024-2025.

Respetada Señora Procuradora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**2501**	**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Cuenta	**A-02**	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos
2024	Aportes Nación	1,078,168,581
2025	Aportes Nación	11,938,068

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria, de acuerdo con justificación allegada por esa Entidad, con el fin de suscribir un nuevo convenio interadministrativo de cooperación con la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO para cubrir el desplazamiento aéreo de la señora Procuradora y de algunos funcionarios, así como del contrato de arrendamiento de dos (2) camionetas blindadas para su esquema de seguridad.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el

jKtz GUDY 4ZIB qrai GCHu rekg VVU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para los años 2024 y 2025 se ajusta al Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 vigente, de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Oficina de Planeación de la Procuraduría General de la Nación mediante comunicación del 10 de octubre de 2023, y no supera el 50% del espacio establecido para el presupuesto de funcionamiento en cada vigencia fiscal.

Por otra parte, la Jefe División Financiera y la Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal (E) garantizan, mediante certificación del 05 de octubre de 2023, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la actual vigencia, por valor total de $72 millones, están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 29923 y 30023, expedidos el 26 de septiembre de 2023 por la dependencia pertinente de la Procuraduría por valor de $22 millones y $50 millones, respectivamente.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Patricia Jiménez Triana / Liliana María Rodríguez Casas
Elaboró: Luz Mary Rodríguez Sarmiento

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

jKtz GUDY 4ZIB qrai GCHu rekg VVU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co